



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SECRETARÍA GENERAL**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-CDC.
Castilla, 01 de junio del 2020**

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante pedido de Orden del Día el regidor Carlos Alberto López Meza solicita *elaborar el plan de apoyo comunitario del distrito de castilla, de acuerdo a los informes presupuestales y legales, sobre acciones de prevención con medicamentos y otros elementos que ayuden a disminuir la letalidad, apoyo con hipoclorito de sodio para las acciones de desinfección;*

Que, los artículos 73° y 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales ejercen funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la protección y conservación del medio ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA publicada en el diario oficial El Peruano 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

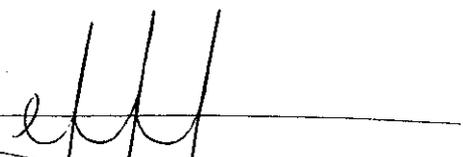
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el *El Plan De Apoyo Comunitario Del Distrito De Castilla, De Acuerdo A Los Informes Presupuestales Y Legales, Sobre Acciones De Prevención Con Medicamentos Y Otros Elementos Que Ayuden A Disminuir La Letalidad, Apoyo Con Hipoclorito De Sodio Para Las Acciones De Desinfección*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA